

República de Colombia - Ministerio del Medio Ambiente

RESOLUCION N°. 529 DE DE JULIO 29 DE 1970

"Por la cual se establece la veda permanente de la caza de las aves silvestres de la familia Trogonidae, en todo el territorio nacional"

EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES -INDERENA-

en uso de sus facultades legales t estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que por [Decreto Ley 2420 de 1968], se creó el Intituto de Desarrollo de los Recursos Naturales Renovables -INDERENA-, habiéndosele adscrito, entre otras, las funciones de reglamentar, administrar, conservar y fomentar los recursos naturales del país, en los aspectos de fauna y flora silvestres; Que la caza exhaustiva de las aves silvestres denominadas comúnmente Trogones, Palomitas de la Virgen, Soledades reales, Soledades, Coguyes, y Quetzales para obtención de plumas y ejemplares para taxidermia amenaza con su extinción, acarreando disturbios incalculables para la vida silvestre nacional,

RESUELVE:

ARTICULO 1 - Establecer la veda permanente de la caza de las aves silvestres denominadas Trogones, Palomitas de la Virgen, Soledades reales, Soledades, Coguyes, y Quetzales (*Pharmomacrus mocinno*, *Pharomacrus fulgidus*, *Pharomacrus pavoninus*, *Pharomacrus auriceps*, *Trogon viridis*, *Trogon viciaceus*, *Trogon rufus*, *Trogon curucui*, *Trogon comptus*, *Trogon masonna*, *Trogon collaris*, *Trogon melanurus* y *Trogon temperatus*).

ARTICULO 2 - Prohíbese el comercio de ejemplares de las aves silvestres de que trata el artículo anterior, así como de productos derivados de las mismas.

ARTICULO 3 - Las infracciones a la presente disposición serán sancionadas de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.

ARTICULO 4. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.E., a los veintinueve (29) días del mes de Julio de mil novecientos setenta (1970).

DANIEL CONZALEZ PLATA MARIA CRISTINA DE CONZALEZ
Gerente General -INDERENA- Secretaria General